EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,108.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 17 DE JULIO DE 1833. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Continua la sesion de 13 de julio.

Sr. Garcia (D. Baldomero.) Sres, el Gobierno en su oficio del 17 de junio, pide que la Sala apruebe su conducta en la suspension de las elecciones del 16, y le fije la que debe observar en este negocio. Sobre lo primero, que como ha dicho muy bien un Sr. Diputado, es el punto cardinal, la Comision se expide, aconsejando á la Sala por el artículo 1.º que apruebe la conducta del Gobierno, y en la minuta de comunicacion, añade, que como necesaria. Sobre este primer punto quisiera yo estar por parte del Gobierno mas que en otros asuntos, porque para estar en oposicion se necesita suponer que haya cometido la mas grave aberracion, y yo lamento como una desgracia, tener que asegurarlo. Por mis principios, todos los ciudadanos, y especialmente los Diputados deben esmerarse siempre en reforzar la autoridad del Gobierno, y prestarle los medios necesarios para sostener el òrden, siempre vacilante en nuestro pais. Así es que yo, mientras sea Representante, jamas negarè mi sufragio en apoyo del Gobierno, sino cuando abiertamente la medida de que se trata pugne contra los principios de la razon, de la justicia y de la verdad. Tal es en mi concepto la medida que la Comision aconseja que se apruebe.

No entraré á formar cuestion de si el Gobierno puede, en obsequio al órden público, suspender las elecciones de Representantes que el pueblo soberano haga por sì directamente. Quizà podria, sosteniendo la negativa, decirse que el Gobierno debe consultar al órden pùblico, por los medios que las leyes ordinarias ponen à su disposicion, y que no hay ley que le autorice para tomar una medida tal; pero ya he dicho que no entraré en ella, porque es una cuestion demasiado abstracta. En lo que no tengo dificultad de convenir, es en que el Gobierno puede suspender las asambleas electorales, cuando ellas no puedan continuar absolutamente, ó por una invasion extrangera, ó por una lluvia copiosa y sostenida, ò por un desorden en las mesas, tal que hiciera imposible recibirse los votos. En uno de estos casos y semejantes el Gobierno podria suspender las elecciones, pero esta facultad no importaria mas que la declaracion de un hecho, à saber, *las elecciones no pueden continuar*. Esto es, Sres., lo ùnico que en mi concepto puede el Gobierno, cuando realmente la votacion no pueda continuar.

Mas, sea cual fuere la hipotesis en que nos pongamos, todos convendremos en que el Gobierno no puede suspender las elecciones, sino cuando una necesidad poderosa y estrema lo impela á ello. El pueblo no reconoce superior sobre la tierra; nadie puede mandarle que cese en el egercicio de su soberania, cuando la està egerciendo en el único acto que la egerce; nadie puede casar las elecciones que està actualmente practicando, porque es preciso tener presente, que una òrden de suspension podria producir el efecto de invalidar de hecho los sufragios legalmente prestados; y si una medida tal se aprueba con facilidad, adios soberania del pueblo, ya no hay libertad política, ya no hay sistema representativo republicano. Creo que todos convendremos en estos principios. Vamos ahora al hecho practico.

¿El dia 16 de junio habia llegado esa necesidad estrema? ¿Peligraba el órden pùblico de manera, que hubiese sobrevenido ò se temiese fundadamente una conflagracion? ¿Cuales son los acontecimientos que anunciaban esa crisis tremenda? ¿Se reunian los hombres acaso para prepararse à un combate, para acometer ciertos individuos, para invadir tales casas, ó para coartar con puñales la libertad de los sufragantes? Sres., sin hacer una grande injuria á este generoso pueblo no se puede suponer que en Buenos Aires tengan lugar esas escenas que son tan comunes en otras partes con motivos de menor importancia. Los extrangeros avecindados aquí, lo conocen, y Buenos Aires tenia derecho para esperar que su Gobierno lo conociera tambien. Buenos Aires sabe concurrir á los comicios pùblicos, sabe discutir sus derechos con calor, si, pero con una moderacion egemplar. Ese mismo dia 16 dió una prueba clàsica de esa moderacion, y una prueba que lo es al mismo tiempo de que no existia tal peligro. Cuando se circuló la órden de suspension, los ciudadanos que habian sostenido una de las listas, aun los imparciales, creyeron que el decreto no tenia otro objeto, que neutralizar el triunfo que se habia decidido à favor de esa misma lista, se persuadieron que el Gobierno acababa de traspasar sus atribuciones de un modo odioso; la indignacion se advirtió en todos, mas todos la reprimieron; todos callaron, obedecieron y se retiraron, espresando que sus Representantes reunidos en este lugar, sabrian valorar esta medida del modo que ella merece.

Tal conducta guardaron en ese dia, aun esos mismos ciudadanos, á quienes despues se ha cargado de improperios, ã quienes se les ha atribuido tropelias, asesinatos y crimenes de todo genero. No, Señores, no ha habido tales excesos; no ha brillado el puñal, como tan imprudentemente se ha escrito, para injusto baldon de este pueblo.

Verdad es, que al formarse las mesas hubo disputas y gritos, pero esto no es estraño. Reunidos los hombres en un recinto corto para celebrar un acto con arreglo à una ley viciosa y obscura; hombres de todas clases, de distinta educacion, y afectados de diversos intereses, hubo disputas y gritos; pero nada mas: asi es que à pesar de las voces de *afuera* que reciprocamente se daban, me parece que à nadie se expelió por la fuerza. Ademas, esos desordenes, si asi pueden clasificarse, nacen de los vicios mismos de la ley, de la naturaleza del acto, y debian computarse en el acto mismo: por consiguiente ellos no bastaban à autorizar al Gobierno para suspender las elecciones, à no ser que le concedamos la facultad de ordenar que el acto no se practicase, ó no se celebrase con arreglo à la ley. Por otra parte, nada tiene de estraño que las cuestiones que allí se suscitaban, se discutieran à gritos, cuando en esta Honorable Sala, en donde se reune un nùmero diminuto de personas distinguidas, para tratar los asuntos con arreglo ã las formas de un reglamento juicioso, à veces se han elevado voces simultaneas, y altercados tan irregulares, que por algunos instantes han comprometido la dignidad del debate. Por consiguiente nada tiene de estraño que al formarse las mesas hubiera gritos.

Se proclamaron las mesas, y poco despues tuvieron lugar dos sucesos, sobre cuyo mèrito me abstengo de pronunciarme, porque no lo creo oportuno; dos sucesos de los que uno puede mirarse como extrinseco al acto, mientras que el otro lo afectó inmediatamente. En el atrio de la Concepcion hubo una riña, de la que resultó levemente herido un ciudadano. La mesa de San Nicolas fué violentamente removida. En ambas parroquias, se disolvieron las asambleas electorales, porque efectivamente no podian continuar; pero en las

demas parroquias continuaron las elecciones en una paz octaviana, á excepcion de la del Pilar, en la que nunca se abrió la eleccion para la mesa escrutadora, por motivos muy ilegales y muy frivolos. Yo estuve en el atrio de Santo Domingo, y observè que ã pesar de la confluencia excesiva de sufragantes, reinaba tal silencio, que dentro del templo se celebraba fiesta solemne con sermon, sin que ni el orador ni el auditorio sufriesen la mas lijera interrupcion. Estuve en el pórtico de San Miguel, y sin embargo del numeroso concurso que habia, era muy notable la armonia y urbanidad con que los partidarios de ambas listas conversaban amistosamente en corrillos, formados de unos y otros. Tuve ocasion de notar que en Buenos Aires jamas habia habido una eleccion tan numerosa; tuve la satisfaccion de advertir, que jamas hubo otra, ni mas legal ni mas pura. Los ciudadanos, animados del mas vivo interes por el resultado de las elecciones, se fiscalizaban reciprocamente, y aun algunos de los que habian perdido las mesas, permanecian al pie de ellas, para reclamar ó prevenir cualquiera infraccion que les pareciese notar. Entretanto, la ciudad permanecia tranquila y en un orden igual al de todos los dias: las gentes paseaban por las calles, y las señoras mismas iban à los templos en cuyas puertas se celebraba la eleccion, penetraban por entre el denso concurso que cubria los pòrticos, sin que nada hubiese que les pudiera inspirar el mas lijero temor. Por otra parte, habian cesado ya aquel bullicio y gritos, que se hicieron sentir al formarse las mesas, nacidos sin duda del empeño con que todos se agolpaban á votar antes que llegára la hora fatal en que se cierra la primera eleccion. La exaltacion iba calmando, y el concurso debia irse disminuyendo en proporcion que se iban dando los sufragios, y porque se aproximaba la hora de la mesa.

Tal, era Señores, el estado de las cosas, cuando el Gobierno mandò suspender las elecciones. Yo interpelo sobre esto al pueblo de Buenos Aires; interpelo á los presidentes y escrutadores de las mesas, y à fé que el testimonio de estos ciudadanos es de mucho peso. Ellos son el órgano por donde el pueblo espresa su voluntad soberana; son los unicos que pueden y deben por la ley dirimir cualquiera dificultad que ocurra en el curso del acto. Colocados ellos en medio del concurso, en inmediata comunicacion con los votantes; teniendo una parte activa, material y formal en la constitucion del acto, ninguno mejor que ellos puede informar si existia esa conflagracion, si habia peligros y desordenes que bicieran forzosa la suspension de las elecciones. Pues bien ¿que dicen los presidentes de las mesas y los escrutadores? Casi todos ã un mismo tiempo, y por un mismo impulso; casi todos sin distincion, los de la lista rosada y los de la negra, casi todos ò protestan energicamente en el acto contra la medida del Gobierno, ô se apresuran ã oficiarle que en su mesa reinaba el mejor òrden. Algunos, los de la Merced, persuadidos intimamente de la ilegalidad de la órden del Gobierno, y â despecho de ella, continuan en asamblea: conducta que, por decirlo de paso, estoy muy distante de reprobar. ¿Y esto que prueba? Oh! Señores, esta es la evidencia de las cosas; este es el dato solemne de que tales peligros no existian, esta es la prueba clasica de que el decreto de 16 de Junio es altamente ilegal. ¿Y se nos aconseja que aprobemos un decreto altamente ilegal en una materia de tanto tamaño? Oh! Señores, yo no puedo, concurrir con mi sufragio â aprobar una medida que considero como el *non plus ultra* de los avances en que pudiera haberse lanzado el P. E.

¿Y que quiere decir aprobar la conducta que guardò el Gobierno el dia 16 de junio? La conducta del Gobierno, ó el conjunto de las medidas que expidiò, es cosa muy distinta de los sentimientos que pudieron haberlo animado al expedirlas. Con la mejor intencion, se pueden cometer los mayores desaciertos. Aprobar la conducta del Gobierno, y muy particularmente la suspension de las elecciones, que es la aprobacion que pide, importa declarar que esta medida estaba en perfecta consonancia con los hechos; que era urgentemente reclamada por ellos, como acaba de decir el Sr. Diputado informante; que existia una conflagracion, y que los peligros y desordenes eran tales que hacian indispensable la suspension de las elecciones. ¿Y que importa que la Sala lo declare, si todo el mundo sabe que no es asi? ¿Puede acaso esta declaracion de la Sala, cambiar los hechos que ya pasaron? Puede añadir fuerza moral al Gobierno? No, Señores, lo ûnico que puede es destruir de un modo lastimoso los respetos y la moral de la Sala: Este serà su efecto infalible.

Pero, Señores, importa todavia mas la aprobacion que se nos pide. Importa declarar que en iguales circunstancias, en casos parecidos, el Gobierno debe hacer lo mismo; que cuando un hombre sea herido, cuando una mesa sea arrebatada, ù ocurra otro suceso aislado, pueda y deba suspender las elecciones. Lo arreglado hace regla, y lo que està bien hecho una vez, debe repetirse siempre en iguales circunstancias. Yo estraño Señores, permitaseme decirlo, que la severidad de los principios republicanos, que yo reconozco y respeto tanto en los Sres. de la Comision, no se haya sublevado contra esta idea.

Con respecto á los sentimientos que pudieron haber impulsado al Gobierno, no tengo embarazo en convenir que fuê animado de la mejor intencion. Colocados el Sr. Gobernador y sus ministros, en su gabinete, veian à muchas personas que por instantes llegaban â anunciarles que habia desórdenes, tropelias, tumultos &a. Naturalmente el Gobierno debiò creer que la ciudad estaba en la mas completa anarquia. Pero con la misma sinceridad que le hago justicia en esto, debo decir que el Gobierno con menos deferencia y con menos prisa, nos hubiera ahorrado el disgusto que nos dió con su decreto.

Debió ver quienes èran las personas que llegaban á darle estos avisos. ¿Eran ciudadanos de las dos listas? A mi se me ha informado que no, que eran ciudadanos de la lista negra, ciudadanos que tenian un positivo interes en desfigurar los hechos, en abultar los desórdenes: quizä ellos mismos podrian estar alucinados por su imaginacion, è interpretar como tropelias las que eran repulsas de la opinion. Si el Gobierno hubiera hecho el honor à los de la lista rosada de oirlos tambien, ó lo que era mas propio; si hubiera pedido informe à las mesas escrutadoras, lo que podia haber conseguido en menos de media hora, estoy seguro que no habria dado su famoso decreto de suspension. Esta certidumbre en que me hallo es la mejor garantia que puedo ofrecer de que estoy persuadido que el Gobierno procediô animado de los mas nobles sentimientos: pero ya he dicho que la intencion no es la medida. Yo salvo la primera y repruebo altamente la segunda. Estoy con toda la fuerza de mi conciencia contra el dictamen de la Comision en cuanto aconseja que la conducta del Gobierno sea aprobada.

(Aqui el Señor Garcia fuê inadvertidamente interrumpido por otro Señor Diputado, que pidiõ la palabra, creyendo que habia concluido, pero el que la tenia dijo: que cesaba gustoso, y que despues continuaria.

(Continuará.)

DOCUMENTO OFICIAL.

Buenos Aires, julio 15 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Siendo el Departamento Topográfico un Tribunal facultativo del que dependen inmediatamente los agrimensores públicos, y à cuyo examen estàn sugetas las operaciones de mensuras que se practican, parece justo que sea tambien el encargado de reglar el honorario, en caso de discordancia, entre los agrimensores y particulares sobre el valor de las mensuras. De conformidad, pues, à lo que ha representado el mismo Departamento Topográfico y expuesto el Ministerio, Fiscal y Asesor general; á este respecto el Gobierno, ha acordado y decreta.

Art. 1. En caso de negativa ó reparo contradictorio entre los particulares y agrimensores para el abono de los honorarios por operaciones de su profesion, y siempre que no haya prêvia contrata escrita entre las partes interesadas, el Departamento Topográfico hará la avaluacion del honorario ã solicitud de cualquiera de las partes, con arreglo al arancel que se le manda observar en esta fecha.

2. Los juzgados y tribunales harãn ejecutar, en caso de demanda el respec-

tivo abono, conforme â la avaluacion practicada por el Departamento Topografico, que se tendrá por documento obligatorio entre ambas partes en defecto de contrata.

3. Comuniquese á quienes corresponde, y publiquese.

BALCARCE.

Victorio Garcia de Zúñiga.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Nos arrojamos al rio de la Plata, seguros de que las fuerzas de nuestros brazos nos han de sacar ã la orilla, y pisar en tierra firme. Una de las habilidades del buen nadador, es saber guardar la ropa; no ha sucedido esto á los que se denominan de la lista negra, que han mojado toda su ropa. En la cuestion presente nos aventuramos á cantar el triunfo, contando, como no hay duda, con la mayor opinion; pero si por un fenomeno, el lado negro llegase á sobreponerse, que no podemos conceder, sin haber primero perdido la buena razon, y cálculo muy ajustado, lo dariamos por nulo y de ningun valor, porque su duracion seria muy semejante á lo que sucede con la cuchara de pan.

Se dice que un figuron, hablando sobre las cosas del dia, opinaba que nada perdia, pues no tenia ni casas, ni estancias; y solo contaba con su espada. Si esto es verdad, no nos desagrada la idèa, porque ella corrobora la que nos habiamos formado, y es precisamente lo que debería suceder, si les fuese posible salir avantes, porque sacando el provecho de la espada, dejarían la *vaina* á beneficio del círculo. No sucedió así cuando la restauracion de las leyes, que todos los que les cupo la dicha de contribuir, fueron compensados con usura, en su mayor parte; y ojala que en esto, no se hubieran padecido algunas equivocaciones; sin que el ilustre gefe haya reportado mas ventajas, que el honor de encabezarlos, y sacrificar su gran fortuna, por mas que pese â los ingratos esta franca esposicion. Cuidado que nada hemos recibido, porque nada hemos hecho, por estar en la ciudad; y solo nos ha cabido el bien que todos contamos. La consecuencia es bien clara, y las ventajas que debe un pueblo reportar, de ser mandados por ciudadanos que no necesiten del erario para labrar su fortuna.

Somos idolatras de las idéas liberales; ojala nos dieran á probar este manjar; pero no tendremos esta dicha; y si lo consegnimos, estamos seguros que no será por mano de los nuevos liberales, â quienes sucede lo que al gaucho que aspiraba á una jòven, y decia con gran disimulo: *adorote rancho viejo, no por tus merecimientos sino por lo que tienes dentro.* Asi, pues, algunos se han adherido â las idèas liberale, no por ellas, sino por lo que por ellas se puede pegar. No embromen ustedes, caballeros, que ya son muy viejas entre nosotras; es camino muy trillado: abran una nueva huella, y puede ser que algo consigan, porque esto que unos se han de llévar la pechuga del pabo, y los demas se han de contentar con las plumas, es muy bruto el tal câlculo; ya no es tiempo, que unos tomen chocolate, y otros agua tibia.

Todo mal trae un bien aparejado, y es precisamente lo que en la actualidad hemos conseguido, conocernos y clasificarnos, y saber cada uno del pié que cogea; es preciso estirar el piè hasta donde alcance la sabana; el que gana 500 pesos por mes, no debe gastar 1500, y arreglando sus gastos moderará sus aspiraciones y saldrá de compromisos; y si esto no bastase, les aplicaremos la receta vulgar de los paisanos; *vayan, que los lama un buey.*

Esperamos se sirva vd. concedernos un lugar en su periòdico para que asi llegue á noticia de todos, sintiendo no tener una pluma cual merecen nuestros compatriótas, y los respetos que la de vd. nos merece.

Unos Apostòlicos, por la gracia de los nuevos liberales.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 11.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Florentino Cardoso	—D. Fermin Cuestas	—Chascomus	D. Mateo F. Martinez 8 Francisco Correa 20 Jose Ferreira 21	49	
D. Sebast. Montenegro	—D. Miguel Lopez	—Id.	D. Roque Bargas 4 Santiago Bello 20 Lucia Escribano 40 Valentin Romano 3 Vicente Rodriguez 27 Santos Calvento 1	95	
D. Benito Basualdo	—D. Mariano Gutierrez	—Lobos	D. Pedro Loisa 19 Silvestre Guerreros 8 Juan Salguero 3 Casimiro Carrizo 5 Pascual Quiros 1 Estevan Chacon 2 Da. Isidora Duarte 10 D. Fulg. Benavides 2 Pedro Cepeda 1 Jose Guzman 2 Franc. Maldonado 6	59	
D. Jose Rizo	—D. Francisco Armero	—Monte	—El introductor —	34	
D. Pastor Aguirre	—Id id	—Giles	D. Hermeng. Saravi 3 Da. Maria Dominguez 7 D. Dionisio Vicentes 2 Francisco Casco 50 Mariano Romero 1 Damasio Flores 1 Santiago Casco 1	65	
(DIA 12.)					
D. Francisco Llanos	—D. Jose Ornos	—Chascomus	D. Mateo Guanquela 18 Laureano Salinas 71 Silverio Ponce 1 Patricio Castro 23	113	
D. Antonio Ramos	—Id id	—San Vicente	—D. Timoteo Gonzalez —	13	
(DIA 13.)					
D. Cristoval Ezequiel	—D. Martin Hidalgo	—Id.	D. Roquè Saenz Peña 38 Pastor Amarillo 2	40	
D. Juan Reyes	—D. Remigio Ballejos	—Dolores	—D. Jacinto Machado —	122	
D. Carlos Ramos	—D. Juan F. Lozano	—Id	D. R. Leguizamon 72 Jose Otamendi 108	180	
D. Jose Ledesma	—D. Martin Zerna	—Chascomus	—D. Roque Quinteros —	36	
D. Felipe Gonzalez	—D. Miguel Lopez	—Id	—El introductor —	28	
D. Roman Garay	—D. Miguel Lopez	—Arrecifes	D. Jesus Ponce 6 Pastor Ponce 1 Pedro Farias 4 Martin Ferias 1 Norberto Garay 5 Luis Savedra 1 Marcelino Lopez 139	157	
D. Juan Silva	—D. Geronimo Torrao	—Salto	D. Eustoquio Sierra 32 Juan Garay 25 Pedro Ferreyra 4 Nicolas Arce 4 Da. Justa Araujo 1 D. Domingo Indarte 3 Francisco Cabral 29	98	
D. Felipe Piñero	—D. Julian Villaverde	—Pilar	D. Ignacio Gomez 22 Juan Coria 17 M. Rivadeneira 1	40	

Buenos Aires, julio 14 de 1833.

Está conforme—

Josè Maria Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

Dia 13.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Salvador Espeleta, su esposa, dos hijas y dos criadas, Paranâ.
Alberto E. Swasey, Montevideo.
Juan Bautista Deamici, Sandù.
Juan Chatet, Montevideo.
Jose Ramos, id.
Da. Maria Castro, Sandù.
D. Juan Jose Garay con tropa de arria y 5 peones, San Juan.
Blas Despouy, Sta. Fê.

Dia 15.

2.ª PUBLICACION.

D. Francisco R. Zagari, Paranâ.
Alejandro Suso, Vacas.
Antonio Rua, Paranâ.
Carlos D. Young, N. Amêrica.

Dia 16.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Philo P. Mills, Norte América.
Juan de la Cruz Carreño, con tropa de carretas despachada por D. José M. Agote con 12 sirvientes, Córdoba.
Winter Butterwosth, Inglaterra.
Evaristo Negra. su esposa, Sandú.
Tomas Birrs, Goya.
José Maria Pondal, su esposa y una hija, Paraná.
Miguel de Otaño, id.
Demetrio Icart un criado. id.
José Maria Ocantos, Corrientes.
Felipe Montenegro con tropa de carretas despachada por D. Felipe Lavallol con 20 peones, Santiago del Estero.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EN las tardes de los dias 18, 19 y 20 del corriente mes se han de hacer almonedas y remate bajo los portales de la casa de Justicia, á peticion de los interesados de la casa de la finada Da. Josefa de Lajarrota, que hoy sirve de Cafe y billar, sita en la calle de la Universidad No. 19; compuesto su terreno de 32 varas de frente al Este y 58 de fondo, tasado con todos sus edificios en la cantidad de 52,308 pesos 7¼ reales moneda metálica. Lo que de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña se anuncia al público. Buenos Aires, junio 15 de 1833.
3p MOGROVEJO.

INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 85 se alquila uno ó dos cuartos para hombres solteros, con la condicion que alli mismo se le suministrará comida y servicio interior con el mayor esmero y á un precio muy moderado. La posicion de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita debe er un aliciente para apresurarse á lograr la buena sportunidad. j 16

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA.

En la Tablada del Sud existen veinte y seis cabezas de ganado vacuno que se ignora à quienes pertenecen; el que sea su legitimo dueño puede ocurrir à dicho punto á producir las justificaciones necesorias para su entrega.

Buenos Aires, julio 12 de 1833.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

Consecuente á órden superior se saca à remate el abasto de carne para el consumo de la guarnicion del Fuerte de la Independencia. Los SS. que gusten hacer propuestas las dirigirân cerradas al buzon de dicha Comisaria el jueves 18 del presente mes, las que serân abiertas á la hora de las 12 y à presencia de los concurrentes, dando cuenta à la superioridad para su aprobacion. En la misma Comisaria se darân antecedentes.

Buenos Aires, julio 12 de 1833.

AVISO.

EN las tardes de los dias 18 19 y 20 del corriente, bajo las Galerias de la Casa de Justicia se ha de rematar en el mejor postor, y á dinero decontado la casa del moreno Antonio Duval, sita en la calle de Tacuarí número 175, tasada en 7218 pesos 4 reales moneda corriente. Los señores que se interesen en ella pueden ocurrir à la oficina del que subscribe, donde se les pondrâ de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Ayres, 6 de Julio de 1833.

AGRELO.

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

Prosperidad de los Estrangeros

Y decadencia de los Nacionales

Por Agustin F. Wright.

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 Pesos el Egemplar.

SE VENDE.

PARRAS frutales de cinco á ocho años, de varias clases, en el PARQUE ARGENTINO; como tambien dos sitios en frente de dicho parque; el primero con 18 varas de frente y 55 de fondo, con un terreno contiguo interior de igual fondo y 25 varas de frente; el otro de 23 varas en cuadro, que forma esquina. j6.—

AVISO.

LA quinta situada en la calle de Venezuela cuartel No. 34 se rifarà indispensablemente el 30 del presente mes de Julio y faltando un número considerable de boletos para que llegue á la cantidad de su tasacion el dueño se hace cargo de ellos con el objeto de abreviar el dia en que està señalado para rifarse, mas se avisa á los que aun quieran tomar algunos que hay en el café de Munilla llamado antes de D. Marcos, y en el de S. Domingo, y tambien en el mercado de abasto cuarto No. 5. j6.—3p.

PROYECTO DE LEY

Sobre la Administracion general de Justicia.

Elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el

Superior Tribunal de

JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de

1830.

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19 y en la librería de la Independencia calle del Perù 60.

SE VENDE,

Una casa situada en la calle de las Artes No. 243; tazada en 7000 pesos, y que se dará por 4 700. En la misma casa se encontrará con quien tratar. J15—2p

SOCIETE PHILANTROPIQUE

FRANÇAISE.

Messieurs les Souscripteurs pour la Société philanthropique du Rio de la Plata, qui n'auraient pas reçu leur diplôme, sont invités à se présenter à la Chancellerie du Consulat général de France, pour y faire connaître leur demeure; afin qu'on puisse leur faire passer leur titre.

Prensa, y Papel de marca mayor para periódicos.

Se venden unas cuantas RESMAS de 500 pliegos buenos y sin manos quebradas; ocurrase à la Imprenta de Independencia, calle de Chacabuco, N. 19. Alli mismo se vende una PRENSA en muy buen estado, con cuadro grande para periodicos. Su ultimo precio 800 pesos, moneda corriente.

EL NEGRITO.

(DIARIO DE LA AURORA.)

Este diario se publicarà por la Imprenta de la *Independencia*, en pliego entero, los dias, Domingo, Miercoles y Viernes de cada semana. ☞ Su precio 3 reales.

REMATES.

Por José Maria Giadaz.

Calle de la Reconquista No. 32.

El jueves 18 del corriente, â las 11, se rematarà á la mas alta postura un surtido de muebles de gusto flamantes, cuyo pormenor se darâ oportunamente.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perù No. 21.

El jueves 18 del corriente á las 11 y media en punto, se remstarán una porcion de efectos averiados y otros por cuenta de aseguradores, cuyo pormenor se darà en el número siguiente.

Por Tomas Gowland y Ca.

INTERESANTE A TODOS LOS RAMOS.

En el almacen de D. Antonio Justice, calle de Cangallo No. 9.

El jueves 18 del corriente, por tener que desocupar la casa, se rematarán á la mas alta postura una porcion de articulos cuyo pormenor es el siguiente.

Brines, lonas, jarcias, cadenas, anclotes, brea. alquitran, hilo acarreto de velas, ollas de fierro, javon amarillo, bebidas como cerveza blanca, id colorada, vino clarete, clavazon, loza, cristales, municion, polvora, camisetas de lana colorada, id de brin, id listadas, zapatos ingleses y americanos, ferreteria, gorros, damajuanas vacias, vino frontiñan en casco y embotellado. id carlon en pipas, piolas y piolines, azucar, cafê, yerba, té de diversas clases, aceite de linaza cocido y crudo, agua raz, aceite de alumbrar de dos clases, porotos y otras menestras, estopa, motones, cigarros de diferentes clases, maiz, pintura, tabaco de breva, lanilla para banderas, miel y otros varios artículos —Á las 11.

Los que gusten tratar particularmente antes del remate, pueden verse con el rematador.

Por los mismos.

En la quinta del Sr. Delsar, ocupada por el Sr. Palmers. El 20 del presente mes de Julio por tener que desocupar dicho Sr. la referida quinta y casa, se han de rematar á la mejor postura todos los muebles, y demas que allí existe de lo que se darâ pormenor oportunamente.

Por los mismos.

INTERESANTE.

Por disposicion de los sìndicos del concurso de D. José Antonio Capdevila, y órden del Tribunal de Comercio.

Calle de la Reconquista No. 107.

El miercoles 24 del corriente à las 11 en punto se rematarâ precisamente la hermosa y bien conocida BARRACA, correspondiente al concurso de D Jose Antonio Capdevila, sisuada en la Calle de Chacabuco No. 315. Se venderá con todos los ùtiles que hoy tiene, y se halla tazada en la cantidad de 44,600 pesos moneda corriente. Tiene à mas de las piezas necesarias al efecto una esquina à la calle de Europa.

Se admiten proposiciones en venta particular hasta el dia del remate, para lo cual y sus pormenores ocùrrase á los rematadores ó á los síndicos del concurso, calle de Belgrano No 192.

IMPRENTA
DEL
ESTADO.